



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de febrero de dos mil veintitrés

Radicado No.	05001 40 03 007 2022 00753 00
Decisión	INCORPORA. REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se incorpora al expediente el memorial allegado por la apoderada de la entidad demandante, en el cual allega certificación del pago de la obligación hecho por el demandado.

Al revisar dicho certificado fue expedido por la gerente de contabilidad CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA LADINO, sin embargo, la documentación allegada no subsana el requerimiento hecho en auto del 8 de noviembre de 2022, en el cual se requirió a la apoderada de la parte actora para que allegue poder expreso para recibir, en la medida que dicha facultad es necesaria para poder solicitar la terminación del proceso, pues así lo manda el artículo 461 del CGP.

Por lo expuesto se requiere nuevamente a la togada para que allegue poder con facultad para recibir con el objeto de proceder con el trámite de la solicitud de terminación.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 017** hoy **2 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b455df93c0f2bae33b6b330d319ddd88f245828e84f18447d4531098faaddba8**

Documento generado en 01/02/2023 11:59:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>